



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 088 -2015

Lima, **08 JUN. 2015**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

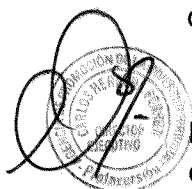
Que, PROINVERSIÓN ha sido invitada por la Asociación Mundial de Agencias de Promoción de Inversiones (WAIPA) a participar en la XX Conferencia Mundial de Inversiones, a realizarse en la ciudad de Milán, República Italiana, del 14 al 16 de junio de 2015;

Que, mediante Informe Técnico N° 20-2015-DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el objetivo del viaje es participar del evento anual mencionado que reunirá a las Agencias de Promoción de Inversiones de diversos países así como a funcionarios gubernamentales responsables de las estrategias y políticas de inversión extranjera directa, incluyendo a los CEOs de las principales compañías del mundo empresarial;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por la señora Yris Araceli Rios Barzola, Directora (e) de la Dirección de Servicios al Inversionista de esta institución;

Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú; en consecuencia resulta necesario autorizar el viaje en mención, respecto del cual la WAIPA, organizador del evento, será la entidad que asumirá los gastos de pasajes aéreos, así como de alojamiento en la ciudad de Milán, República Italiana, siendo PROINVERSIÓN la entidad que asumirá los gastos de alimentación y movilidades, en tanto dure su estancia en la ciudad de Milán, República Italiana;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios de la señora Yris Araceli Rios Barzola, Directora (e) de la Dirección de Servicios al Inversionista de esta institución, del 12 al 17 de junio de 2015, a la ciudad de Milán, República Italiana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los viáticos que irroge la presente autorización de viaje, serán parcialmente cubiertos con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos : US\$ 1,080.00

Artículo 3°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

